



[www.incopesca.go.cr/](http://www.incopesca.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
048-2015	12-11-2015	DGT	INMEDIATO

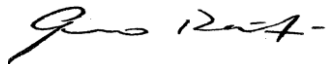
Considerando

1-Que habiéndose conocido el oficio AL-232-10-2015, por medio del cual el Asesor Legal, presente algunas observaciones sobre el mandato vertido por la Sala Constitucional, respecto a la obligatoriedad del Estado Costarricense de garantizar la descarga de productos pesqueros en muelles públicos y/o privados, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva, conveniente requerirle a la Dirección General Técnica, presente un Informe sobre los muelles que actualmente se encuentran habilitados y autorizados para la descarga de productos pesqueros, de conformidad con el Voto N°. 1109-2006, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Instruir al Director General Técnico, para que en el pazo de un mes calendario, posterior al recibo del presente Acuerdo, presente ante ésta Junta Directiva, un Informe detallado sobre los muelles públicos y/o privados que se encuentran habilitados y autorizados para la realización de descargas de productos pesqueros, al tenor de lo dispuesto en el Voto N°. 1109-2006 dictado por la Sala Constitucional.
- 2-Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens  
Jefe  
Secretaría Técnica  
Junta Directiva